



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 400 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 10 de Noviembre del 2016

VISTO: La Resolución N° 362-2016-CO-UNJ, de fecha 24 de octubre del 2016; Solicitud S/N, de fecha 28 de octubre del 2016; Proveído N° 1505, de fecha 31 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 08 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 133-2016-UNJ, de fecha 09 de noviembre del 2016, se resuelve encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del miércoles 09 de noviembre del 2016 en horario de la tarde al miércoles 16 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Visto, se resuelve DESIGNAR como miembros de la Comisión que se encargará de los sucesos referentes a la toma de la Universidad Nacional de Jaén, a los docentes: Ing. Wagner Colmenares Mayanga; Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado y el Mg. Juan de la Rosa Díaz Ortiz

Que, mediante Carta de Visto, el Mg. Juan de la Rosa Díaz Ortiz, docente de Nuestra Casa Superior de Estudios, presenta su renuncia al cargo designado como miembro para la Comisión que se encargará de los sucesos referentes a la toma de la Universidad Nacional de Jaén, por no conocer procesos y Normas referentes al tema;

Que, el **artículo 8°** de la Ley Universitaria N° 30220, establece la autonomía Universitaria donde el Estado reconoce la autonomía universitaria inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. Asimismo, el **artículo 58°** de la misma Ley establece "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad",





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Proveído N° 1055, de fecha 25 de julio, el Presidente de la Comisión Organizadora remite expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad;

Que mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad **Aceptar** la renuncia del Mg. Juan de la Rosa Díaz Ortiz, como miembro de la Comisión que se encargará de Investigar los sucesos referentes a la toma de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del Mg. Juan de la Rosa Díaz Ortiz, como miembro de la Comisión que se encargará de Investigar los sucesos referentes a la toma de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, en parte la Resolución N° 362-2016-CO-UNJ, de fecha 24 de octubre del 2016, quedando conformado la Comisión que se encargará de Investigar los sucesos referentes a la toma de la Universidad Nacional de Jaén, de la siguientes manera:

Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos
Ing. Wagner Colmenares Mayanga
Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (E)